




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: OBRAS Y SERVICIOS - CV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 276/2016	📄 OYS10I03L	15-02-2016
 3Y3U3Y1N5I5C4V2308NL		

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA EN LOS NÚCLEOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN

ARTÍCULO 1.- Objeto del Pliego

El objeto es la contratación, **procedimiento sujeto a regulación armonizada**, del servicio de recogida de residuos de materia orgánica en los núcleos, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas, los cuales conjuntamente con el pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual a todos los efectos.

El presente contrato tiene como objeto proceder a la retirada de RESIDUOS A COGERSA DE MATERIA ORGÁNICA, en los núcleos indicados en la planificación, **siempre y cuando el presupuesto municipal permita la incorporación de los núcleos indicados para los ejercicios 2018 y 2019.**

Planificación de la implantación del servicio de recogida sería:

LOCALIDAD	INICIO IMPLANTACIÓN
SALINAS	01/05/2016
RAÍCES NUEVO	01/07/2016
COTO CARCEDO	01/07/2017
PIEDRASBLANCAS	01/07/2018

Todo ello en vista la necesidad de continuar con la implantación del servicio de recogida de RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA en los núcleos urbanos del municipio de Castrillón, en aras de lo establecido en Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, por medio de la presente se pretende dar continuidad con la ya implantada en el 2015 en Salinas, previendo en el 2016 la implantación en Raíces Nuevo, 2017 Coto Carcedo y 2018 Piedrasblancas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ARTÍCULO 2.- Descripción del servicio

Se prevé un vaciado de los contenedores de 2.200 litros, mediante **camión de carga lateral, en días alternos**. Dentro de este servicio se incluiría el mantenimiento de los contenedores de orgánica, así como su lavado y desinfección. Así mismo, se incluye el transporte de la materia orgánica al área de tratamiento de COGERSA.

Los contenedores serán colocados por el Ayuntamiento de Castrillón siendo la planificación de los mismos:

LOCALIDAD	Nº CONTENEDORES
SALINAS	25 UNIDADES (EXISTENTES)
RAÍCES NUEVO	11 UNIDADES (PROGRAMADOS)
COTO CARCEDO	8 UNIDADES
PIEDRASBLANCAS	20 UNIDADES

Siempre y cuando el presupuesto municipal permita la incorporación de los núcleos indicados para los ejercicios 2018 y 2019.

Actualmente la retirada de RSU se realiza mediante sistema de carga lateral. El sistema de recogida lateral es seguro y ampliamente probado por lo que las posibilidades de que los residuos se derramen por las aceras y calzadas durante las operaciones de carga son mínimas.

RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS

El servicio a prestar por el adjudicatario consiste en la recogida de residuos orgánicos de los contenedores instalados en el municipio de Castrillón.

El servicio a prestar por el adjudicatario comprende las siguientes operaciones mínimas:

- Vaciado de los contenedores, carga y transporte de los residuos orgánicos a centro autorizado para la gestión de residuos, de acuerdo con los siguientes horarios y frecuencias mínimas:
 - Horario: el servicio se realizará preferentemente en horario diurno. En cualquier caso la propuesta de horario que se formule quedará condicionada a que los niveles sonoros emitidos por los vehículos o generados por los trabajos, no causen perturbaciones o molestias a los vecinos.
 - Frecuencia: la frecuencia de recogida de todos los contenedores de residuos orgánicos será de lunes a sábado, en días alternos, excepto durante los 3 meses de época estival que la frecuencia será de lunes a domingo, en días alternos. Cuando coincida la existencia de dos o más días festivos se deberá garantizar que la recogida se realice, como mínimo, cada dos días.
- Se deberán mantener limpios los emplazamientos de los contenedores, recogiendo todo el material que se encuentre fuera de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan en la maniobra.
- Los restos de recogida de materia orgánica que se viertan en la vía pública serán inmediatamente retirados por los empleados que formen el equipo de recogida o de cualquier otra forma alternativa que no implique a los servicios generales de limpieza. Para ello se dispondrán los medios materiales y humanos necesarios.
- La materia orgánica será transportada inmediatamente después de su recogida al centro de recogida de residuos, COGERSA.
- Cambios de ubicación de contenedores: El adjudicatario deberá realizar todas aquellas reubicaciones de los contenedores instalados que sean solicitadas por el Ayuntamiento por causas justificadas (para hacer frente a determinadas obras, acontecimientos, necesidades de servicios municipales, falta de visibilidad, etc.). Este servicio habrá de realizarse en horario diurno para facilitar la coordinación con los servicios técnicos del Ayuntamiento. Asimismo, se realizarán a cargo del contratista aquellos cambios de ubicación que sean precisos por accidentes, mantenimiento y reparación de los contenedores o causas de fuerza mayor.
- Se dispondrá de un stock de al menos 3 contenedores en almacén para cualquier incidencia en el servicio.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES DE ORGÁNICA

Los trabajos de limpieza y desinfección afectarán tanto a los contenedores actualmente existentes como a la planificación de incremento de unidades indicadas anteriormente.

El lavado se realizará a continuación de la recogida para evitar que los contenedores tengan bolsas de residuos en su interior.

Se tendrá que realizar el lavado interior y exterior de los contenedores utilizándose un equipo lavacontenedores. Tanto el lavado interior, como el exterior, se realizará con agua caliente, productos específicos y, en caso necesario, con cepillos.

Se establece un lavado integral (interior – exterior) con una **periodicidad mensual**.

Las operaciones de lavado deben ir acompañadas de una revisión mecánica, reparando las unidades deterioradas y desechando las irreparables.

Cuando el contenedor presente suciedad imposible de quitar, pintadas o desperfectos, se procederá a su sustitución inmediata por un contenedor en perfectas condiciones.

MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES

Dentro del contrato se incluirá el mantenimiento integral de los contenedores en servicio en la vía pública para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones funcionales y de estética.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Este mantenimiento deberá ser tanto correctivo como preventivo:

➤ **Mantenimiento correctivo.**

Tras un incidente de cualquier orden, deberá procederse a la reparación de los daños producidos en el contenedor y a realizar los trabajos de limpieza y el pintado necesarios para dejar el contenedor en correcto estado funcional y estético.

En caso de daño serio del contenedor (incendio, etc.) será competencia del órgano competente del Ayuntamiento de Castrillón, la decisión de si el siniestro se considera total, procediendo, por lo tanto su sustitución por uno nuevo.

➤ **Mantenimiento preventivo.**

Cuatrimestralmente se revisará el estado funcional y de conservación de los contenedores, realizado como mínimo los siguientes trabajos:

- Reparación de los elementos de identificación y comunicación.
- Sustitución o reparación de componentes dañados.
- Reparación de fisuras.
- Engrase de los mecanismos que lo precisen.
- Los trabajos podrán efectuarse "in situ" o con traslado del contenedor al taller, en cuyo caso el traslado será a cuenta del adjudicatario.
- El licitador presentará en su oferta el plan de mantenimiento de los contenedores.
- En cada revisión el adjudicatario presentará un informe de verificación de realización de este mantenimiento preventivo, en el que incluirán todas las anomalías detectadas y la tramitación de su resolución.

Requisitos/criterios para la retirada y renovación del contenedor:

- Falta de estanqueidad del contenedor: contenedor con fisuras, orificios o roturas, abolladuras importantes de la carcasa.
- Problemas de operatividad de la tapa, falta de ajuste o problemas de giro, bisagras en mal estado.
- Estado general del contenedor: pérdidas de pintura, suciedad acumulada e incrustada, pintadas,...

ARTÍCULO 3.- Presupuesto base de licitación

A efectos de presentación de ofertas, se establece un presupuesto base de licitación de **262.242,55 € (IVA incluido)**, desglosados como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE	IVA (10%)	IMPORTE TOTAL
LIMPIEZA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RSU	238.402,32 €	23.840,23 €	262.242,55 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por mensualidades:

EJERCICIO	MES	MENSUALIDAD	IVA (10%)	MENSUALIDAD IVA INCLUIDO	INICIO AMPLIACIÓN ZONAS
2016	MAYO	4.973,73 €	497,37 €	5.471,10 €	INICIO 1/05/16 SALINAS
	JUNIO	4.973,73 €	497,37 €	5.471,10 €	
	JULIO	5.882,12 €	588,21 €	6.470,33 €	INICIO 1/07/16 RAÍCES NUEVO
	AGOSTO	5.882,12 €	588,21 €	6.470,33 €	
	SEPTIEMBRE	5.882,12 €	588,21 €	6.470,33 €	
	OCTUBRE	5.882,12 €	588,21 €	6.470,33 €	
	NOVIEMBRE	5.882,12 €	588,21 €	6.470,33 €	
	DICIEMBRE	5.882,12 €	588,21 €	6.470,33 €	
IMPORTE TOTAL 2016 =		45.240,18 €	4.524,02 €	49.764,20 €	
2017	ENERO	5.882,12 €	588,21 €	6.470,33 €	
	FEBRERO	5.882,12 €	588,21 €	6.470,33 €	
	MARZO	5.882,12 €	588,21 €	6.470,33 €	
	ABRIL	5.882,12 €	588,21 €	6.470,33 €	
	MAYO	5.882,12 €	588,21 €	6.470,33 €	
	JUNIO	5.882,12 €	588,21 €	6.470,33 €	
	JULIO	6.487,71 €	648,77 €	7.136,48 €	INICIO 1/07/17 COTO CARCEDO
	AGOSTO	6.487,71 €	648,77 €	7.136,48 €	
	SEPTIEMBRE	6.487,71 €	648,77 €	7.136,48 €	
	OCTUBRE	6.487,71 €	648,77 €	7.136,48 €	
	NOVIEMBRE	6.487,71 €	648,77 €	7.136,48 €	
	DICIEMBRE	6.487,71 €	648,77 €	7.136,48 €	
IMPORTE TOTAL 2017 =		74.218,98 €	7.421,90 €	81.640,88 €	
2018	ENERO	6.487,71 €	648,77 €	7.136,48 €	
	FEBRERO	6.487,71 €	648,77 €	7.136,48 €	
	MARZO	6.487,71 €	648,77 €	7.136,48 €	
	ABRIL	6.487,71 €	648,77 €	7.136,48 €	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	MAYO	6.487,71 €	648,77 €	7.136,48 €	
	JUNIO	6.487,71 €	648,77 €	7.136,48 €	
	JULIO	8.001,69 €	800,17 €	8.801,86 €	INICIO 1/07/18 PIEDRASBLANCAS
	AGOSTO	8.001,69 €	800,17 €	8.801,86 €	
	SEPTIEMBRE	8.001,69 €	800,17 €	8.801,86 €	
	OCTUBRE	8.001,69 €	800,17 €	8.801,86 €	
	NOVIEMBRE	8.001,69 €	800,17 €	8.801,86 €	
	DICIEMBRE	8.001,69 €	800,17 €	8.801,86 €	
	IMPORTE TOTAL 2018 =	86.936,40 €	8.693,64 €	95.630,04 €	
2019	ENERO	8.001,69 €	800,17 €	8.801,86 €	
	FEBRERO	8.001,69 €	800,17 €	8.801,86 €	
	MARZO	8.001,69 €	800,17 €	8.801,86 €	
	ABRIL	8.001,69 €	800,17 €	8.801,86 €	FIN CONTRATO 30/04/2019
	IMPORTE TOTAL 2019 =	32.006,76 €	3.200,68 €	35.207,44 €	

Siempre y cuando el presupuesto municipal permita la incorporación de los núcleos indicados para los ejercicios 2018 y 2019.

ARTÍCULO 4.- Plazo de ejecución

Se establece una duración total del contrato de **tres (3) años**, sin posibilidad de prórroga, haciendo coincidir la fecha de finalización del presente contrato con la del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLON (EXpte. 245/2005), con la finalidad de agregar la RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS a la recogida de fracción resto.

Se prevé inicio del contrato para el 01/05/2016 y finalización el 30/04/2019.

ARTÍCULO 5.- Garantía definitiva y plazo de garantía

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, a disposición del Ayuntamiento de Castrillón, por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo de garantía será de un (1) mes desde la fecha de finalización del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ARTÍCULO 6.- Criterios de valoración

De acuerdo con el art. 150 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre la puntuación de las ofertas se distribuirá de la siguiente forma:

A. Criterios ponderables mediante juicio de valor. – Máximo 40 puntos.

PROPUESTA TÉCNICA – Máximo 40 puntos. Dentro de la propuesta técnica se puntuarán las mejoras en los puntos:

1. RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS – Máximo 20 puntos.

1.1 Mejora en la frecuencia de recogida de los contenedores – Máximo 10 puntos:

- Diaria (lunes a sábado) = 5 puntos
- Diaria en época estival (lunes a domingo) = 10 puntos

1.2. Mejora en el nº de stock de contenedores en almacén, se valorará el stock de contenedores de acuerdo – Máximo 10 puntos:

- 4 unidades en stock para reposición = 2,5 puntos
- 6 unidades en stock para reposición = 5 puntos
- 8 unidades en stock para reposición = 7,5 puntos
- 10 unidades en stock para reposición = 10 puntos

2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES DE ORGÁNICA - Máximo 10 puntos.

Mejora en la frecuencia de lavado integral de los contenedores, siguiendo:

- 2 veces al mes = 5 puntos
- 1 vez a la semana = 10 puntos

3. MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES - Máximo 10 puntos.

Tiempo de reacción ante un incidente o reparación de daños en contenedores:

- 48 h = 2,5 puntos
- 24 h = 5 puntos
- 12 h = 7,5 puntos
- Menos de 6 h = 10 puntos

B. Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula. - Máximo 60 puntos.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA – Máximo 60 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

ARTÍCULO 7.- Categoría y clasificación del contrato

Contrato de Servicio, según el art. 65 del del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, la clasificación:

GRUPO R Servicios de Transportes **SUBGRUPO 5.** Recogida y transporte de toda clase de residuos.

CATEGORIA D.

ARTÍCULO 8.- Cláusula de revisión de precios

No procede la revisión de precios.

ARTÍCULO 9.- Riesgo y Ventura

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, la ejecución del contrato será a riesgo y ventura del contratista quien no tendrá derecho a indemnización alguna por causas de pérdidas o averías, salvo los casos de fuerza mayor (artículo 231) en forma que establece la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 10.- Pago del servicio principal

Se emitirá una factura a mes vencido (en total doce facturas) siendo el valor de la misma la doceava parte del importe de adjudicación.

Las facturas por los servicios prestados se presentarán por el adjudicatario en las dependencias municipales, para facilitar su comprobación y conformidad.

Una vez conformada la factura, por el servicio correspondiente, y aprobada por el órgano competente, se procederá a su abono.

**LA JEFA DE OBRAS SERVICIOS
Y MEDIO AMBIENTE**

Fdo. Carolina Veiguela Canteli
En Piedrasblancas, a 15 de febrero de 2016